

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1815-1PO3-08

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2°-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	
2.	Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.	
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Alfonso Elías Serrano.	
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRI	
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de septiembre de 2008.	
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de septiembre de 2008.	
7.	Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.	

## II.- SINÓPSIS

Establecer que en la enajenación de computadoras personales, de escritorio o portátiles, cuyo precio de venta al público sea menor a 120 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0%.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllas fracciones cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<b>Artículo Primero.</b> Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:		
<b>Artículo 20A</b> El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:			
I La enajenación de:	I		
a) al h)	a) a h)		
i)  No tiene correlativo  II a IV	j). Computadoras personales, de escritorio o portátiles, cuyo precio de venta al público sea menor a 120 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.		
	<b>Transitorio Único.</b> El presente decreto iniciará su vigencia el primer día de enero de 2009.		

LAL